

# DECRETO 1985

## Planes de estudio para la educación agropecuaria de nivel medio — Modificación del art. 1° del dec. 4121/66.

Fecha: 14 agosto 1979.

Publicación: B. O. 21/VIII/79.

Citas legales: D. 4121/66: XXVI-C. 1772.

**Art. 1°** — Modifícase el art. 1° del dec. 4121 del 6 de diciembre de 1966. en la asignación del número de horas semanales de educación física, en el ciclo de experto en mecánica agrícola y en todas las especialidades del ciclo de agrónomos, en la forma que a continuación se indica:

**Asignaturas propias del experto en mecánica agrícola:**

	1er. año	2do. año	3er. año
Castellano .....	4	4	4
Inglés .....	3	3	3
Historia .....	3	3	3
Geografía .....	3	3	2
Formación Cívica .....	2	2	2
Matemática .....	5	5	5
Química .....	-	-	2
Botánica .....	2	-	-
Zoología .....	-	2	-
Anatomía y Fisiología Compara- das .....	-	-	3
Física .....	-	3	3
Tecnología .....	1	-	-
Maquinaria .....	2	2	2
Reparación de Máquinas e Im- plementos .....	-	9	6
Electricidad .....	-	-	2
Contabilidad Práctica .....	-	2	-
Seguridad en el Trabajo .....	1	-	-
Organización del Trabajo .....	-	-	1
Cultura Musical .....	2	2	2
Dibujo .....	3	4	3
Educación Física .....	3	3	3
Trabajos Prácticos .....	21	8	9
Total .....	55	55	55

## Ciclo de Agrónomos (3 años)

## Asignaturas comunes a todas las especialidades:

	1er. año	2do. año	3er. año
Literatura .....	2	2	-
Inglés .....	2	2	2
Historia .....	-	3	-
Geografía .....	3	-	-
Filosofía .....	2	2	-
Matemática .....	4	4	-
Física .....	3	3	-
Química .....	3	3	-
Anatomía y Fisiología Compara- radas .....	3	-	-
Botánica Agrícola .....	2	-	-
Agricultura General .....	3	-	-
Industrias de la Granja .....	2	-	-
Horticultura .....	2	-	-
Zootécnica y Producción Ani- mal I .....	-	3	-
Industrias Agrícolas I .....	-	2	-
Maquinaria Agrícola I .....	-	2	-
Agricultura Especial I .....	-	3	-
Arboricultura y Fruticultura .....	-	3	-
Administración Rural .....	-	2	-
Higiene y Seguridad Laboral .....	-	2	-
Instrucción Cívica .....	-	-	2
Construcciones e Instalaciones Rurales .....	-	-	2
Manejo de la Empresa .....	-	-	2
Legislación Agraria .....	-	-	3
Educación Física .....	3	3	3
Trabajos Prácticos .....	21	16	-
Total .....	55	55	14

**Art. 2°** — Los contenidos de la asignatura educación física, en todos los cursos y ciclos de la modalidad agropecuaria, serán establecidos por la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación, para los establecimientos del nivel medio de la enseñanza

**Art. 3°** — El gasto que demande la aplicación del presente decreto será atendido con las partidas asignadas a la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria en el presupuesto para 1979.

**Art. 4°** — Comuníquese, etc. — Videla. — Llerena Amadeo.